

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
	RESOLUCIÓN	COD: RS-GDE-01	
		VERSIÓN: 01	FECHA: 30-DICIEMBRE-2024

RESOLUCIÓN No. 044
(Febrero 14 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026,
REALIZADA POR LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA”

EL GERENTE DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto No. 1876 de 1994, Resolución No. 5185 de 2013, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021, Resolución No. 019 de 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, Estatutos, MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.** La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.* (Subrayado fuera de texto).
- 2) Que, el numeral 5 del artículo No. 4to del Decreto No. 139 de 1996, por el cual se Establecen los Requisitos y Funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto No. 1335 de 1990, establece como función de los Gerentes: *“5). Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.*
- 3) Que, la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, es una entidad que presta los servicios de salud de primer nivel de complejidad y demanda contratar los bienes y servicios que se requieren para poder prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad, continuidad y calidad.
- 4) Que, según el artículo No. 2 del Decreto No. 1876 de 1994, concordante con el artículo No. 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto No. 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado *“Será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud”,* cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos benefician el interés colectivo.
- 5) Que, la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, es una entidad que presta los servicios de salud de primer nivel de complejidad, localizada en el MUNICIPIO DE LEBRIJA, Santander, constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud en condiciones de oportunidad, continuidad y calidad.
- 6) Que, dando cumplimiento a la normatividad de contratación establecida para la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, el cual, se rige por el derecho privado de acuerdo a los artículos No. 194 y

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	RESOLUCIÓN	COD: RS-GDE-01	
		VERSIÓN: 01	FECHA: 30-DICIEMBRE-2024

195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas y principios consagrados en el Estatuto General de la contratación pública Ley 80 de 1993 y sometién dose a los principios generales de la contratación estatal y las disposiciones del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se adelantó el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 - 2026**, a partir del cinco (05) de febrero de (2026).

- 7) Que, de acuerdo a la Resolución No. 032 del tres (03) de febrero de 2026, expedida por la Gerencia de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS DÍAS SÁBADO SIETE (07) FEBRERO Y CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER”, en razón de dar continuidad a la prestación del servicio asistencial por parte del personal operativo, en cumplimiento de la Misión Institucional de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y adelantar los respectivos trámites contractuales desde la oficina jurídica y de contratación.
- 8) Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, adelantó el proceso contractual en la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN, CARTERA, AUDITORÍA Y RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER**”.
- 9) Que, el CONTRATO que llegare a celebrarse será el previsto en los Términos de condiciones Definitivos. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de derecho privado.
- 10) Que, la Técnico Administrativa de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, elaboró estudios de conveniencia y oportunidad, conforme a los parámetros establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, donde se determinó realizar un proceso para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN, CARTERA, AUDITORÍA Y RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER**”.
- 11) Que, el Presupuesto Oficial de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, se estimó en la suma de “**SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$735.000.000,00) M/CTE**, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00096**, expedido por al área contable el día tres (03) del mes de febrero, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal (2026).
- 12) Que, mediante la Resolución No. 036, expedida el día siete (07) de febrero de (2026), la Gerencia de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** ordenó la apertura del proceso contractual a través de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
- 13) Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, el cual, contempló el término para la presentación de observaciones al proyecto de términos de condiciones, la Entidad no recibió observaciones al mismo, tal cual, consta en el “**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE NO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**”, la cual, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II y la página web de la Entidad.
- 14) Que, el día siete (07) de febrero de 2026, mediante Resolución No. 037 de 2026, la Gerencia de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realizó la designación y conformación del **COMITÉ EVALUADOR**, en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, cuyo objeto es la

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	RESOLUCIÓN	COD: RS-GDE-01	
		VERSIÓN: 01	FECHA: 30-DICIEMBRE-2024

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN, CARTERA, AUDITORÍA Y RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”.

- 15) Que, para efectos de la adjudicación, se tuvo en cuenta el cumplimiento total y efectivo de los siguientes aspectos y requisitos: **HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIAS Y OFERTA ECONÓMICA.**
- 16) Que, cumplido el término y plazo establecido en el cronograma de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, el cual, dicho plazo fue hasta el día martes (10) de febrero de 2026, a las (05:00 PM), se recepcionó una (01) propuesta, la cual, fue radicada en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II, de igual manera, en medio físico en las instalaciones de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, por el oferente **SEVEN AUDIT S.A.S**, identificada con NIT No. 900950445-4, representada legalmente por **XIMENA FERNANDA CASTAÑEDA JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.505.296, expedida en Bucaramanga, S/der.
- 17) Que, durante el periodo establecido en el cronograma, el comité evaluador revisó las condiciones de los requisitos habilitantes del propuesta radicada por **SEVEN AUDIT S.A.S**, identificada con NIT No. 900950445-4. Para lo cual, se procedió a realizar la valoración de la misma, encontrándose el reparo al componente de requisitos **HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA**, requiriendo al proponente en aspectos sujetos a las reglas de subsanabilidad de la propuesta, en las condiciones establecidas en el cronograma del proceso y en los términos de condiciones definitivos.
- 18) Que, en efectivo cumplimiento al cronograma de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, el oferente **SEVEN AUDIT S.A.S**, identificada con NIT No. 900950445-4, subsanó en debida forma, cumpliendo con los requisitos exigidos por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en los términos de condiciones definitivos del proceso de selección, tal cual, como se puede corroborar en el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** de los requisitos **HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA**.
- 19) Que, no se presentaron observaciones a los informes de evaluación de la oferta presentada en el desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**.
- 20) Que, culminada la etapa de evaluación de los requisitos **HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIAS Y OFERTA ECONÓMICA** y el proponente encontrándose hábil, la entidad a través del comité evaluador procedió a realizar la **EVALUACIÓN PONDERABLE, VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** a la oferta presentada por **SEVEN AUDIT S.A.S**, identificada con NIT No. 900950445-4, asignado un puntaje total de **CIEN (100) PUNTOS**, de los **CIEN (100) PUNTOS** posibles, según los criterios establecidos en los **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**.
- 21) Que, el valor total de la oferta económica presentada por la empresa **SEVEN AUDIT S.A.S**, identificada con NIT No. 900950445-4, corresponde al monto de “**SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$734.000.000,00) MTCE**” – IVA INCLUIDO.
- 22) Que, el Gerente de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, considera que la evaluación realizada por los integrantes del comité evaluador, es objetiva y razonable, por tanto, la acoge; y como consecuencia de ello, adjudicará el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** producto de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026**, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN, CARTERA, AUDITORÍA Y RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER**”, a la empresa **SEVEN AUDIT S.A.S**, identificada con NIT No. 900950445-4, Representada legalmente por **XIMENA FERNANDA CASTAÑEDA JAIMES**, identificada

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	RESOLUCIÓN	COD: RS-GDE-01	
		VERSIÓN: 01	FECHA: 30-DICIEMBRE-2024

con cédula de ciudadanía No. 63.505.296, expedida en Bucaramanga, S/der, por un valor de “SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$734.000.000,00) MTCE” – IVA INCLUIDO; y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, Santander.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACION, CARTERA, AUDITORIA Y RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCESO DE GESTION EN SALUD DE LA E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER”, a la empresa SEVEN AUDIT S.A.S, identificada con NIT No. 900950445-4, Representada legalmente por XIMENA FERNANDA CASTAÑEDA JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.505.296, expedida en Bucaramanga, S/der, por un valor de “SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$734.000.000,00) MTCE” – IVA INCLUIDO; y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS correspondiente, de conformidad con el cronograma establecido en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al adjudicatario el contenido de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del Portal Único de Contratación – SECOP II; y en la página web de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, www.eselebrija.gov.co.

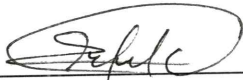
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo No. 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto contractual no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente acto contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto contractual de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Expedida en LEBRIJA - SANTANDER, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO
GERENTE

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:	Dra. Laura Rocío Reyes Díaz – Técnico Administrativo – E.S.E. - HSDL	
Revisó y aprobó aspectos contables y financieros:	Dra. Marlene Barón Pedroza – Contadora Pública - Externa – E.S.E. - HSDL	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Abog. Iván Daniel García Gp - Coordinador Jurídico - Externo – E.S.E. - HSDL	